

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 300.871 de 1971, interpuesto por el Letrado don Félix Martínez de Diego Rodríguez en nombre y representación del Ayuntamiento de Rubí, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 30 de junio de 1971, sobre desviación de itinerario de la concesión de transporte de viajeros por carretera entre Castellbisbal y Sabadell, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.997/1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.997/1972, promovido por don Patricio Muñoz González, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1971, referente a concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas de la Sierra y Guadalajara; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 1 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver el fondo de la cuestión debatida debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir de la primera de las resoluciones impugnadas, y reponer el expediente al momento procesal inmediatamente anterior, para que si la Administración continúa estimando necesaria la intensificación o aumento de expediciones en la línea de Guadalajara-Marchamalo continúe tramitando el expediente con arreglo a derecho hasta alcanzar resolución definitiva, sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1973 que autoriza a don José María Ybarra Mendaro la construcción de un puerto deportivo de base o invernada en la ensenada del Acuiladero, Bahía de Cádiz.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 23 de febrero de 1973, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1960, se ha autorizado a don José María Ybarra Mendaro la construcción de un puerto deportivo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz  
 Término municipal: Puerto de Santa María.  
 Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de base o invernada.  
 Plazo concedido: Cincuenta años.  
 Canon unitario: Tres pesetas por metro cuadrado y año de la superficie ocupada por la zona de servicio del puerto, con exclusión de las obras de defensa no utilizables y caminos de acceso.  
 Instalaciones: Puerto deportivo de base o invernada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Marciano Martínez Catena

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Cazalla y Montellano (V-1796).*

Don Antonio Montaña Pimentel solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Cazalla y Montellano, en

favor de la sociedad «Transportes Alba y Pérez, S. L.»; y esta Dirección General, en fecha 23 de junio de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.346-A.

*RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 7-V-287, variante de Alcira y nuevo puente sobre el río Júcar, en la carretera comarcal de Tabernes de Valldigna a Liria, por Chiva, p. k. 20,0 al 40,9, provincia de Valencia.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar los días y horas que al final se citan, del presente mes de mayo, y en los locales del Ayuntamiento de Alcira—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 7-V-287, variante de Alcira y nuevo puente sobre el río Júcar, en la carretera comarcal de Tabernes de Valldigna a Liria, por Chiva, p. k. 20,0 al 40,9, provincia de Valencia, las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablon de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo Expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Día 21.—De nueve a diez horas, parcelas 1 a 22; de diez a once horas, parcelas 23 a 30; de once a doce horas, parcelas 31 a 37; de doce a trece horas, parcelas 38 a 46; de trece a catorce horas, parcelas 47 a 57; de dieciséis a diecisiete horas, parcelas 58 a 66; de diecisiete a dieciocho horas, parcelas 67 a 74; de diecinueve a veinte horas, parcelas 75 a 82.

Día 22.—de nueve a diez horas, parcelas 83 a 89; de diez a once horas, parcelas 91 a 99; de once a doce horas, parcelas 100 a 108; de doce a trece horas, parcelas 109 a 115; de trece a catorce horas, parcelas 116 a 135; de dieciséis a diecisiete horas, parcelas 136 a 156; de diecisiete a dieciocho horas, parcelas 157 al final.

Valencia, 3 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, E. Labrandero.—3.930-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-328. «Acondicionamiento de las carreteras GE-623 y GE-630. Acceso a la Costa Brava. Tramo de Orriols a La Escala», en los términos municipales de Bascara, Saus-Camallera, Vilahur, Vilopriu y Ventalló (provincia de Gerona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 28 de marzo de 1973, «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 35, de fecha 22 de marzo de 1973, y en el periódico «Los Sitios», de fecha 16 de marzo de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 28 y 29 de mayo de 1973, en el Ayuntamiento de Bascara; los días 4, 5 y 6 de junio de 1973, en el Ayuntamiento de Saus-Camallera; el día 7 de junio de 1973, en el Ayuntamiento de Vilahur; el día 8 de junio de 1973, en el Ayuntamiento de Vilopriu; los días 11, 12, 13 y 14 de junio de 1973 en el Ayuntamiento de Ventalló, para proceder, previo traslado al propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados

en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona, avenida Jaime I, número 28.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Bascara, Orriols, Saus-Camallera, Vilahur, Vilopriu y Ventalló, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse compañía, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Gerona, 3 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—3.895-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de enero de 1973, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa García Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa García Fernández, contra resolución de este Departamento de 11 de noviembre de 1971 sobre denegación de validez de estudios, el Tribunal Supremo, en fecha 18 de enero de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 301.011, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, en nombre y representación de doña María Felisa García Fernández, debemos revocar las Ordenes de doce de junio y once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, por no encontrarse ajustadas a derecho y declarar como declaramos que la citada recurrente tiene el título de Maestra y está por ello facultada para el ejercicio de la docencia en las Escuelas Primarias de la Iglesia y sus Patronatos; que al haber aprobado el examen de conjunto ante el Tribunal formado por la Escuela Normal del Magisterio de Oviedo, en la convocatoria de septiembre de mil novecientos setenta, el título concedido por las Escuelas de la Iglesia tiene valor profesional a los efectos de la docencia en las Escuelas Primarias Nacionales, o en las de Patronatos no religiosos; que a la actora ha de serle reconocida por tanto la situación jurídica individualizada que se desprende de lo anterior como titular profesional para el ejercicio de la docencia en las Escuelas del Estado de Enseñanza Primaria o Patronatos no religiosos, por lo que el Ministerio de Educación y Ciencia a través de sus órganos administrativos ha de reconocerla tales derechos por medio de la concesión del correspondiente título, todo ello con revocación de las citadas Resoluciones y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de marzo de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, del barrio de Entrevías de Madrid, la denominación de «García Morente».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,  
Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, femenino, del barrio de Entrevías de Madrid, la denominación de «García Morente».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Najera (Logroño), la denominación de «Esteban Manuel de Villegas».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Najera (Logroño), la denominación de «Esteban Manuel de Villegas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino de Pontevedra la denominación de «Sánchez Cantón».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino de Pontevedra, la denominación de «Sánchez Cantón».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto del barrio de Son Mallerit, de Palma de Mallorca, la denominación de «Antonio Maura».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto del barrio de Son Mallerit, de Palma de Mallorca, la denominación de «Antonio Maura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), la denominación de «Joaquín Rubio I Ors».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), la denominación de «Joaquín Rubio I Ors».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se concede la rebaja de grado al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino «La Salle-Montemolin» de Zaragoza, a partir del comienzo del actual curso académico 1972/1973, funcionando por tanto en la categoría inmediata inferior de reconocido de grado Elemental y decayendo en la de reconocido de grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Vista el escrito suscrito por don Angel Fuertes Begueria, Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «La Salle Montemolin» reconocido superior, de